

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de febrero de 1980.

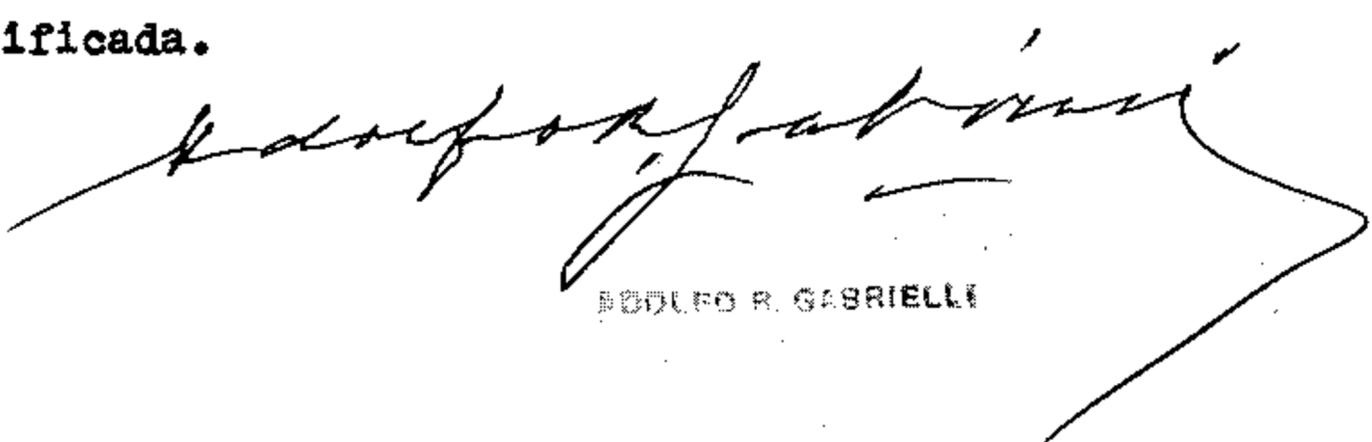
Visto el presente expediente Nº 249.778/78 y sus agregados del registro de la Subsecretaría de Administración, por los que se tramitó la licitación pública Nº 29/79, aprobada por Resolución de este Tribunal Nº 340 de fecha 2 de mayo de 1979, en atención a lo informado precedentemente por la citada Subsecretaría y lo establecido por el artículo 61, incisos 92, 120 y 126 del Decreto 5720/72 reglamentario de la Ley de Contabilidad,

**SE RESUELVE:**

1º) Rescindir el contrato suscripto mediante Orden de Compra Nº 217/79, en su totalidad, con la firma "FRANCISCO FONTENLA S.A.C.I.F.I.A." por la suma de / PESOS: QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS ( \$ /// 513.142.-) y aplicarle una multa de PESOS: CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE ( \$ 51.314.-), importe equivalente al 10% del valor de los elementos no entregados.

2º) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración a fin de que haga saber a la / firma mencionada que deberá proceder a ingresar el importe de la multa referida, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada.

j.c.d.  
j.s.

  
RODOLFO R. GABRIELLI